

RESOLUCIÓN de 12 abril de 2019, del Director General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS), por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la primera actualización de la Bolsa de Empleo Temporal de la categoría de cocinero/a, ordenándose la publicación de la presente Resolución.

Primero.-

Mediante Resolución de 3 de diciembre de 2018, del Director General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS), se convocó la primera actualización de la bolsa de Empleo Temporal de las categorías de cuidador/a, enfermero/a y cocinero/a (DOGV 8438, 05.12.2018).

Segundo.-

Visto que el número de solicitudes presentadas es muy numeroso en relación con los puestos a cubrir y de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la citada resolución, la comisión de seguimiento de la bolsa en sesión celebrada el 8 de abril de 2019, ha priorizado el examen de determinadas áreas geográficas y categorías.

Tercero.-

De conformidad con lo indicado en el apartado anterior la comisión de seguimiento de las bolsas determinó la necesidad de priorizar la categoría de cocinero/a.

Siguiendo el procedimiento señalado en el apartado Sexto de la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2018 por la que se convocó la primera actualización de las Bolsas de Empleo Temporal, se procedió a examinar las solicitudes priorizadas, comprobar si los requisitos exigidos y méritos alegados se habían justificado debidamente y, por último, atribuir la puntuación que a cada solicitante correspondía con arreglo al baremo de aplicación.

Cuarto.-

Por parte de la Comisión de Bolsas de IVASS, finalizado el trámite anterior, se elevó propuesta para su aprobación por el Director General de la relación de solicitantes de las áreas priorizadas a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, a excluir provisionalmente indicando el motivo/s de exclusión, de la Bolsa de Empleo Temporal de sustitución de IVASS.

Quinto.-

De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, se procede a aprobar las listas provisionales, que constan como Anexos a la presente Resolución, con la relación de solicitantes de la categoría de cocinero/a, a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, a excluir provisionalmente indicando el motivo de exclusión, de la Bolsa de Empleo Temporal de Sustitución de IVASS, y a ordenar la publicación de los nombres de los solicitantes que conforman el listado de admitidos y excluidos con carácter provisional de la Bolsa de Sustitución de IVASS en la página *bolsaempleoivass.es*

Sexto.-

Por razones de urgencia se establece un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución para que las personas interesadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho y en su caso, subsanen completen su solicitud o documentación, aportando las pruebas pertinentes y documentación justificativa.

Séptimo.-

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de IVASS mediante solicitud escrita donde se indicará el motivo de alegación así como se aportará en su caso la documentación justificativa de lo alegado.

Los escritos de alegación deberán presentarse en el registro de entrada de los Servicios Centrales de IVASS sitos en la C/ Amadeo de Saboya, nº 2, Valencia 46010, Avenida del Puerto, nº 108, Valencia 46001, en los Servicios Territoriales de Castellón, sitos en C/ Tenerías, nº 43 bajo, Castellón, 12003, en los Servicios Territoriales de Alicante, C/ Emilio Hernández Selva, 117-Elche, 03205 o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En cualquier caso se deberá enviar copia de las alegaciones, dentro del plazo de presentación, a la dirección de correo electrónico: *convocatorias_ivass@gva.es*

Octavo.-

Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, la referida comisión de bolsas formulará propuesta al Director General, que dictará Resolución que se publicará en la página *bolsaempleoivass.es*, aprobando con carácter definitivo la relación de personas admitidas, con expresión de su puntuación, y la relación de personas excluidas, si las hubiere, con indicación del motivo.

Noveno.-

Aquellos aspirantes que han presentado certificado de discapacidad, pero no han aportado la certificación de capacidades a efectos de demanda de empleo, y certificado de compatibilidad laboral emitidos por el Centro de Evaluación de Personas con Diversidad Funcional, deberán presentarlos dentro del plazo que mediante la presente Resolución se apertura.

València, 12 de abril de 2019.- El director general del IVASS: Ángel Bonafé Osca